



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	Angie Vanesa Salinas Carrillo C.C 1.121.950.081
DEMANDADO	Deacivil S.A.S BIC Nit 900433214-2
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00316 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA.

De la revisión del expediente, se encuentra que la demandada presentó repuesta a la demanda de manera oportuna el **24 de octubre de 2023**, la cual cumplen a cabalidad con los requisitos del art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por ende, se **Tendrá por contestada la demanda.**

Para representar los intereses de Deacivil S.A.S BIC se reconocerá personería en su orden a las profesionales del derecho Dr. **EDGAR EDUARDO TOBÓN CORREA**, conforme al poder conferido, y aceptar la sustitución que se hace en la abogada **DANNA PAOLA LÓPEZ VÉLEZ**, portadora de la tarjeta profesional N° 346.725 del CSJ, en los términos del poder conferido.

Se deja constancia que, a los anteriores profesionales, una vez revisados sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra que están habilitados para ejercer su profesión de abogados.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **702f7671cb4bd4387def58ffeb97f389cbb4c44ceb363a54a4b0fcc69a97993e**

Documento generado en 20/03/2024 11:56:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>